

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas
Semestre .....	30 —
Añual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Dirección del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión de original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, el que permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley 15 de noviembre de 1887).

### SECCION SEGUNDA

Núm. 1.700.

#### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

##### Inspección Provincial Veterinaria

Circulares.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina en el ganado lanar del término municipal de Morata de Jalón, y que fué declarada oficialmente con fecha 9 del mes de agosto último.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 11 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,  
Francisco Planas de Tovar

\*\*\*

Núm. 1.701.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina en el ganado lanar del término municipal de La Almunia, y que fué declarada oficialmente con fecha 23 del mes de noviembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 11 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,  
Francisco Planas de Tovar

\*\*\*

Núm. 1.702.

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado lanar existente en el término municipal de Rueda de Jalón, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la partida llamada «Dehesa de la Condesa», señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, y como zona infecta la citada «Dehesa de la Condesa».

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que se ordenan en los arts. 10 y 224 y circulares 4.267 y 4.850, publicadas en los *Boletines Oficiales* de 25 de agosto y 22 de septiembre últimos. No se amplía la zona sospechosa a otros términos municipales por estar Rueda dentro de la misma.

Zaragoza, 13 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,  
Francisco Planas de Tovar

\*\*\*

Núm. 1.703.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de La Zaida, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la dehesa llamada de «La Zaida», señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 400 metros de anchura alrededor de la zona infecta, como zona infecta la citada dehesa de «La Zaida»; y zona de inmunización otra faja de terreno de igual anchura. Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las

que se indican en los arts. 10, 234, 235 y 237, y las que deben ponerse en práctica las que se ordenan en los mencionados artículos.

Zaragoza, 13 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.

*El Gobernador civil,*  
**Francisco Planas de Tovar.**

## SECCION QUINTA

Núm. 1.704.

### Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza.

Cumpliendo los preceptos del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto de 1938, y no habiéndose presentado reclamación alguna en esta Delegación de Industria, se resuelve autorizar a D. Silverio Cañada Martínez, domiciliado en Zaragoza (calle del Doctor Casas, núm. 3), para la instalación de un horno de cerámica para cocer tejas y ladrillos, con las siguientes prescripciones:

Primera. La autorización es solamente válida para el solicitante, D. Silverio Cañada Martínez.

Segunda. Pasado el plazo de puesta en marcha de quince días sin funcionar a partir de la fecha en que se publique esta autorización, caducará su eficacia.

Tercera. El interesado comunicará a la Delegación de Industria la fecha de la puesta en marcha normal, para la extensión del acta acreditativa del cumplimiento de las condiciones de la concesión y autorización de puesta en marcha.

Cuarta. No podrá efectuarse modificación alguna de la instalación, ni ampliación ni traslado de la misma, sin la previa autorización de esta Jefatura.

Lo que, con el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador civil y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, suscribo en Zaragoza a 13 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe accidental, J. Cucurella.

\*\*\*

Núm. 1.705.

Cumpliendo lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto de 1938, y no habiéndose presentado reclamación alguna en esta Delegación de Industria, se resuelve autorizar a D. Mariano Sebastián Palacios, domiciliado en esta ciudad, calle del Molino, núm. 3, para ampliar su industria, con las prescripciones siguientes:

Primera. La autorización es solamente válida para el solicitante, D. Mariano Sebastián Palacios.

Segunda. Pasado el plazo de puesta en marcha de quince días sin funcionar a partir de la fecha en que se publique esta autorización, caducará su eficacia.

Tercera. El interesado comunicará a la Delegación de Industria la fecha de la puesta en marcha normal, para la extensión del acta acreditativa del cumplimiento de las condiciones de la concesión y autorización de puesta en marcha.

Cuarta. No podrá efectuarse modificación alguna esencial de la instalación, ni ampliación ni traslado de la misma, sin la previa autorización de esta Jefatura.

Lo que, con el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador civil y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, suscribo en Zaragoza a 13 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe accidental, J. Cucurella.

\*\*\*

Núm. 1.706

Cumpliendo lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto de 1938, y no habiéndose presentado reclamación alguna en esta Delegación de Industria, se resuelve autorizar a D. Miguel Anoro Conté, domiciliado en Avenida Puente del Pilar, núm. 23, para ampliar su industria, con las siguientes prescripciones:

Primera. La autorización es solamente válida para el solicitante, D. Miguel Anoro Conté.

Segunda. Pasado el plazo de puesta en marcha de quince días sin funcionar a partir de la fecha en que se publique esta autorización, caducará su eficacia.

Tercera. El interesado comunicará a la Delegación de Industria la fecha de la puesta en marcha normal, para la extensión del acta acreditativa del cumplimiento de las condiciones de la concesión y autorización de puesta en marcha.

Cuarta. No podrá efectuarse modificación alguna de la instalación, ni ampliación ni traslado de la misma, sin la previa autorización de esta Jefatura.

Lo que, con el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador civil y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, suscribo en Zaragoza a 13 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe accidental, J. Cucurella.

Núm. 1.514

### Agrupación forzosa de municipios del partido de Pina de Ebro.

#### Liquidación general del presupuesto de 1938.

CREDITOS AUTORIZADOS	Pesetas	Pesetas
Ingresos: (Presupuesto ordinario..	6.962'04	
Resultas.....		6.962'04
Gastos: (Presupuesto ordinario..		
Resultas.....		6.962'04
Diferencia: Superávit o déficit del presupuesto refundido		

#### MOVIMIENTO DE FONDOS

Ingresos: Del presupuesto refundido.....	3.485'54	3.485'54
Gastos: Del presupuesto refundido.....	727'95	727'95
Existencia en 31 dicbre. de 1938		2.757'59

#### LIQUIDACION

Créditos del presupuesto de gastos no invertidos....	1.234'09	1.234'09
--	----------	----------

#### COMPROBACION

Obligaciones pendientes de pago.	5.000	5.000
Créditos pendientes de cobro.....	3.476'50	
Existencia en 31 dicbre. de 1938	2.757'59	6.234'09
Diferencia igual a la anterior.....		1.234'09

Pina de Ebro, 5 de enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, José Sañudo.

Núm. 1.674.

### Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro.

#### Nota-anuncio

D. José Pérez Gil, Presidente de la Comunidad de Regantes del pueblo de Terrer (Zaragoza), solicita la inscripción en los registros de aprovechamientos de

aguas públicas de los que utilizan para riegos y fuerza motriz, con las siguientes características:

1.º *Corriente de donde se deriva el agua:* Río Jalón, mediante el azud denominado «De Ateca o Debajo de San Blas», a la acequia de la margen derecha llamada del «Bañadero y Manantiales», en término de Ateca y «Compén», al entrar en término de Terrer; a la acequia de la margen izquierda llamada «Losa y San Julián», en término de Ateca y «Monroy», al entrar en término de Terrer.

*Término municipal donde radica la toma:* Ateca (Zaragoza).

*Objeto del aprovechamiento:* Riegos.

*Título en que se funda el derecho:* Escritura de concordia otorgada entre los pueblos de Ateca y Terrer el 16 de septiembre de 1660 y Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Terrer, aprobadas por Real Orden de 6 de marzo de 1894.

2.º *Corriente de donde se deriva el agua:* Río Jalón, mediante el azud denominado del «Cerecero o del Molino», a la cequia de la margen izquierda llamada «Molinar o del Molino».

*Término municipal donde radica la toma:* Ateca (Zaragoza).

*Objeto del aprovechamiento:* Riegos y usos industriales.

*Título en que se funda el derecho:* Prescripción por uso no interrumpido desde tiempo inmemorial, acreditada por las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Terrer, aprobadas por Real Orden de 6 de marzo de 1894.

Lo que se anuncia al público para que, a los efectos del Real decreto-ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, pueda formular las reclamaciones que estime pertinentes contra esta inscripción en un plazo de veinte días consecutivos, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, ante la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro (Paseo del General Mola, núm. 28, Zaragoza).

Zaragoza, 11 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo.

Núm. 1.647.

## INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de febrero de 1939:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos en el mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacchificados	Quehan enfermos
Carbunco bacteridiano...	Ateca .....	Aranda de Moncayo ...	Ovina .....		1		1	
Distomatosis .....	Zaragoza .....	Torres de Berrellén.	Id .....		4		4	
Fiebre aftosa .....	La Almunia .....	Alagón .....	Bobina .....	6	2	6		2
Id. ....	Id. ....	Barboles .....	Id .....		2	2		
Id. ....	Id. ....	Id. ....	Porcina .....		8	8		
Id. ....	Calatayud .....	Calatayud .....	Bobina .....	18	20		2	36
Id. ....	Id. ....	Id. ....	Ovina .....	266		266		
Id. ....	Cariñena .....	Cariñena .....	Bobina .....	8	7	13	2	
Id. ....	Id. ....	Id. ....	Ovina .....	40	180	140		80
Id. ....	La Almunia .....	Figueruelas .....	Id .....	14	84	13	1	84
Id. ....	Calatayud .....	Gotor .....	Id .....	276		276		
Id. ....	Daroca .....	Murero .....	Id .....		172	32		140
Id. ....	La Almunia .....	Urrea de Jalón ...	Id .....		105	67		38
Id. ....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Bobina .....	826	27	59		794
Id. ....	Id. ....	Id. ....	Id .....	22				
Perineumonía contagiosa.	Id. ....	Id. ....	Id .....					
Sarna sarcóptica .....	Ejea .....	Ardisa .....	Caprina .....		57	54		3
Tuberculosis .....	La Almunia .....	Epila .....	Bobina .....		2		2	
Viruela .....	Zaragoza .....	El Burgo .....	Ovina .....	69	72	69	2	70
Id. ....	Ejea .....	Erla .....	Id .....		63			58
Id. ....	Pina .....	Fuentes de Ebro ..	Id .....	116		139	9	
Id. ....	Id. ....	Gelsa .....	Id .....	200	9	200		9
Id. ....	Id. ....	Pina .....	Id .....	55		53	2	
Id. ....	Zaragoza .....	Puebla de Albortón ...	Id .....	49		49		
Id. ....	La Almunia .....	Ricla .....	Id .....	13	172	152	1	32
Id. ....	Sos .....	Sos .....	Id .....	76		76		
Id. ....	Ejea .....	Tauste .....	Id .....	31	14	35	1	9
Id. ....	Sos .....	Uncastillo .....	Id .....	10		10		
Id. ....	Pina .....	Velilla de Ebro ..	Id .....	18		18		
Id. ....	Zaragoza .....	Villanueva de Gáll.go.	Id .....	8	3	11		

Zaragoza, 10 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Inspector provincial veterinario, Barbino López.

Núm. 1.443

## DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial (capítulo 3.º, artículo 25), he acordado publicar el número de licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes de febrero de 1939:

Número de la licencia	Fecha de la licencia	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
32	4	Manuel Lausín Quintín.....	Zaragoza.....	Metalúrgico
33	4	Manuel García Izquierdo.....	Santa Isabel.....	Jornalero
34	8	Pascual García Muñoz.....	Zaragoza.....	Id.
35	15	Jesús Latorre Secacia.....	Id.....	Ajustador
36	15	José Lorente Bloc.....	Id.....	Jornalero
37	22	Tomás Blasco Abadías.....	Id.....	Id.
38	23	Fermin Val Tejero.....	El Burgo.....	Pescador
39	23	Pascual Pardos Sánchez.....	Ateca.....	Id.
40	24	Miguel Gonzalo de Blas.....	Zaragoza.....	Empleado

Zaragoza, 4 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, Manuel Esponera.

### SECCION SEXTA

#### ALMONACID DE LA SIERRA Núm. 1.697.

Durante el actual mes de marzo y en los días y horas hábiles, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes de este término hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, a los efectos del pago de contribución relacionada con el próximo año 1940, mediante presentación de los documentos legales que acrediten haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, por la transmisión de dominio.

Almonacid de la Sierra, 13 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde ejerciente, Manuel Martínez.—El Secretario, Placentino Cobos.

\* \* \*

Clasificado debidamente por este Ayuntamiento en su sesión del 5 del mes de la fecha el mozo del reemplazo del actual año 1939 en ignorado paradero, queda advertido por el presente que de no presentarse ante la Alcaldía antes del 19 de los corrientes, sin alegar causa justificada, será considerado definitivamente como prófugo:

Manuel Berdejo López, hijo de Nicolás y Agustina.  
Almonacid de la Sierra, 13 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde ejerciente, Manuel Martínez.—El Secretario, Placentino Cobos.

#### CALATAYUD Núm. 1.205.

Extracto de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento de Calatayud en las sesiones celebradas durante el mes de diciembre de 1938:

Sesión ordinaria del día 1.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar una relación de facturas, importante 30.425'12 pesetas.

Idem la distribución de fondos del mes de diciembre, que asciende a 212.406'67 pesetas.

Que, de acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, pase a estudio del señor Aparejador un escrito de Esteban Belido, sobre vertido al alcantarillado.

Desestimar un escrito de la Compañía Central de Aragón, en el que pide la anulación de cuotas del arbitrio municipal sobre inspección de motores, correspondiente a los años de 1934 y 1935.

Aprobar el expediente de transferencia de créditos importante 37.800 pesetas dentro del presupuesto municipal ordinario aprobado en principio en sesión celebrada el 31 de octubre último.

Facultar a la Comisión de Propiedades para que gestione la adjudicación de aprovechamiento de pastos sobrantes de la dehesa "Boyal", durante el año 1939, por haber resultado desierto el concurso anunciado.

Aplazar hasta la próxima sesión la resolución del expediente instruido al Jefe de la Guardia municipal.

Incluir en las listas del servicio médico-farmacéutico gratuito, con carácter temporal, a Andrés Hernández, Petra Narvió y Miguel Gran, y permanente, a Joaquina Lausín.

Rendir un tributo de admiración y gratitud al 10.º Regimiento de Artillería Ligera, de guarnición en esta plaza, regalándole un estandarte, haciendo entrega del mismo en acto público y solemne que se celebrará en la plaza del Generalísimo el próximo domingo, festividad de Santa Bárbara, patrona de los artilleros, ya que gracias a dicha unidad se vió libre Calatayud de las garras del comunismo.

Proceder al arreglo de la caldera de la calefacción y que mientras éste se lleva a efecto se instalen estufas en las distintas dependencias de la Casa Consistorial.

Prestar la conformidad a la liquidación del presupuesto del Hospital de Recuperación, que arroja un saldo a favor del Ayuntamiento de 122 pesetas.

Sesión extraordinaria del día 5.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la propuesta del señor Juez instructor, recaída en el expediente instruido al Jefe de la Guardia municipal Vicente Ibáñez Yagüe, en virtud de la cual se le separa del expresado cargo, con la obligación, por parte del Ayuntamiento de darle, en su día, una plaza de carácter subalterno.

Sesión ordinaria del día 10. — Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Autorizar a D. Eliseo Díez para proceder a la apertura de huecos en la fachada del pabellón que está construyendo en la calle de Agustina Simón; a Emilio Gonzalvo, para instalar una garita de tiro en el paseo de Calvo Sotelo, y a Calixta Badesa, para realizar obras de vertido al alcantarillado en la casa número 20 de la calle de San Antón.

Celebrar nueva subasta para contratar el suministro de varios artículos con destino al Hospital municipal e Instituto de Puericultura, durante el año 1939.

Aprobar el contrato para suministro de cajas mortuorias, con destino a la Beneficencia municipal.

Dar de baja en el padrón municipal de vecinos a D. Pedro José Algora Navarro, D. Félix Pérez de Pedro, y D.<sup>a</sup> Sebastiana Lavilla Jaime.

Incluir en las listas del servicio médico-farmacéutico gratuito, con carácter temporal, a Francisco Gracia Lucindo y Miguel Trigo Latorre.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Propiedades, en virtud del cual se resuelve ceder en venta a Francisco Gómez Martínez, una parcela de terreno sobrante de la vía pública en la calle de Morería.

Sesión ordinaria del día 20. — Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar los informes de la Comisión de Hacienda, en virtud de los cuales se acuerda:

Pagar a los Guardias municipales de 1.<sup>a</sup>, la gratificación anual de 100 pesetas.

Abonar la gratificación que percibía D. Jesús Díez por la administración de arbitrios, antes de ser movilizado, hasta 31 de diciembre de 1938, y anularla desde dicha fecha, porque se le satisface a D. Victoriano Pablo, que presta el servicio referido.

Condonar a Ascensión Lázaro dos recibos de inquilinato que tiene pendientes de pago.

No anunciar concurso para la adquisición de lámparas y encargárselas directamente a los fabricantes y proveedores, en vista de las condiciones por cada uno de ellos ofrecidas.

Formalizar en valores fuera del presupuesto los ingresos por reintegros de estancias de militares hospitalizados en su cuantía total o en la parte que sea necesaria para compensar el exceso de gastos causados por el mismo.

Formalizar con cargo a la misma cuenta los gastos que por haber excedido de la consignación no pueden llevarse al presupuesto ordinario, descontando en los libramientos el 20 por 100 para el Estado y siendo reintegrados dichos documentos con arreglo a lo dispuesto en la Ley del Timbre.

Aprobar una relación de facturas, importante 24.985'75 pesetas, de varios servicios municipales,

previamente informada por la Comisión de Hacienda.

Dejar sobre la mesa un escrito de Vicente Ibáñez, en demanda de que se le señale el cargo subalterno que debe ocupar a resultas del expediente instruido,

Conceder al Depositario interino, Sr. Sánchez, la gratificación anual de 250 pesetas, y al Sr. Ibáñez Yagüe, la de 300, por sus servicios extraordinarios prestados durante el año 1938.

Incluir en las listas del servicio médico-farmacéutico gratuito a Julián Ciria, Marcela Gran y Antonia Longares, con carácter temporal.

Aprobar los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación durante las sesiones celebradas en los meses de octubre y noviembre últimos.

Quedar enterados de un oficio de la Comandancia Militar de Calatayud, participando la requisa del Mercado de Abastos al por mayor, para el Ejército de Levante.

Que la Comisión de Gobernación proponga la persona que ha de nombrarse como practicante interino para atender la Beneficencia domiciliaria y el Hospital municipal, en sustitución del destituido, Sr. Salazar.

Sesión ordinaria del día 30. — Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la distribución de fondos del mes de enero próximo, que asciende a 42.317'53 pesetas.

Aprobar una relación de facturas de servicios varios, que importa 25.601'12 pesetas.

Informar favorablemente un escrito de la Sociedad "Riva y García", en la que interesa permiso para construir una cerca en terrenos inmediatos a la carretera de Zaragoza.

Conceder autorización a Esteban Miguel para hacer obras de revestimiento en la sepultura número 577 del Cementerio, previo abono de los derechos de tarifa.

Aprobar un escrito de la Comisión de Gobernación proponiendo se nombre Practicante de Asistencia Pública Domiciliaria, con carácter interino, a D. Carmelo Luis García, con el haber anual de 2.000 pesetas y los derechos, deberes y funciones inherentes al cargo.

Adquirir por administración directa los artículos que se precisen para el sostenimiento del Hospital municipal e Instituto de Puericultura, toda vez que había resultado desierta la subasta anunciada para el expresado fin.

Aprobar las listas de beneficencia de familias pobres para el año 1939 y exponerlas al público durante el plazo de quince días, a efectos de la interposición de reclamaciones.

Incluir en las listas de beneficiarios del servicio médico-farmacéutico gratuito, con carácter temporal, a Miguela Serrano, y permanente, a Rosario Ventura.

Anular la denominación de plaza de Blasco Ibáñez a la antigua de San Juan.

Hacer constar en acta el sentimiento de la población por el fallecimiento del señor Ministro de Orden Público, ilustre General Martínez Anido, comunicando el pésame, por oficio, a S. E. el Generalísimo y al señor Gobernador civil de la provincia.

Quedar enterados de un telegrama en que el General Jefe de Movilización dirige al Alcalde de esta ciudad, participando que, por orden del Generalísimo, la jura de la bandera por los Sargentos provisionales de Infantería de la Academia de Soria se celebrará en Calatayud el día 6 de enero,

acordándose asistir en Corporación a dicho acto y coadyuvar al mejor éxito de aquella.

Quedar enterados de la Ley de Secularización de Cementerios y darle rápido cumplimiento, previo informe de las Comisiones de Propiedades y de Fomento.

Quedar enterados de dos oficios de la Comisión Inspectora provincial del Cuerpo de Mutilados de Guerra, participando haber designado, con carácter definitivo, a D. Antonio Molina Esteban, Caballero Mutilado, para el desempeño de la plaza de Ordenanza, y a D. Ricardo Larraga, para la de celador de arbitrios de este Ayuntamiento, también con carácter definitivo.

Igualmente quedó enterada la Corporación de dos escritos del señor Delegado de Hacienda, participando la aprobación del presupuesto ordinario para 1939 y las Ordenanzas de exacciones municipales.

Calatayud, 9 de enero de 1939. — Tercer Año Triunfal. — El Secretario, Luis Aramburo.

Sesión de 1 de febrero de 1939. — Conforme el Ayuntamiento con el anterior extracto. — El Secretario, Luis Aramburo. — (N.º B.º: El Alcalde, (ilegible)).

#### LOBERA DEONSELLA Núm. 1.699.

Hallándose comprendido en el alistamiento del actual reemplazo el que a continuación se menciona, cuyo paradero se ignora, se le cita para que el día 12 del actual mes de marzo comparezca ante este Ayuntamiento, pues de lo contrario le parará el perjuicio correspondiente.

Alejandro Sanz Campo, hijo de Manuel y Catalina.

Lobera de Onseña, 8 de marzo de 1939. — Tercer Año Triunfal. — El Alcalde, Urbano Sanjuán.

#### SANTA EULALIA DE GALLEGO Núm. 1.698.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos Epifanio Orecilla Sanz, Andrés Alastuey Jiménez y José Moy Gállego, todos ellos del reemplazo de 1939, cuyo paradero se ignora, se les cite para que en término de veinte días comparezcan en la Caja de Recluta núm. 31, de Zaragoza, a exponer las causas que impidieron su presentación y deponer en el expediente de prófugo que se les instruye.

Santa Eulalia de Gállego, 7 de marzo de 1939. — Tercer Año Triunfal. — El Alcalde, Antonio Pérez.

#### VILLANUEVA DE GALLEGO Núm. 1.683.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de febrero:

Día 10. — No hubo sesión por falta de número de señores Concejales.

Día 20. — Presidencia del señor Alcalde, D. Guillermo Miravete Usier.

Se aprobó el acta de la anterior, arqueo, distribución mensual de fondos, balance y extracto de sesiones del mes anterior.

Se concedió el nicho núm. 160 del Cementerio municipal, a perpetuidad, para depositar en él los restos mortales de D. Miguel Sarto Serrano.

Se aprobaron las Ordenanzas municipales formadas por la Comisión de Hacienda para las exacción del arbitrio municipal sobre carnes, acordándose su exposición por término de quince días a los efectos de examen y reclamación.

Día 30. — No hubo sesión por falta de número de señores Concejales.

Villanueva de Gállego, 1 de marzo de 1939. — Tercer Año Triunfal. — El Alcalde, Guillermo Miravete. — El Secretario, Julio Calvo.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marra.*

Núm. 1.691.

#### JUZGADOS MILITARES

ITURBE PEREZ (Felipe), hijo de Benigno Iturbe Pascual (difunto) y de Rufina Pérez Martínez, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle Lomba, núm. 3, planta baja (Barrio Banzo), y accidentalmente en San Sebastián, en la calle del Tercio de Oriamendi, número 1, 3.º, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar eventual núm. 12 de la plaza de San Sebastián para serle notificada la resolución recaída en la información núm. 1.211-38, bajo apercibimiento de que, de no concurrir a este llamamiento, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Sebastián, trece de marzo de mil novecientos treinta y nueve. — Tercer Año Triunfal. — El Juez instructor, P. Gualcano.

#### Juzgados de primera instancia.

Núm. 1.675,

#### JUZGADO NUM. 1

##### Cédula de notificación.

Por la presente, y cumpliendo lo mandado en ejecución de sentencia de la causa número 353 de 1934, por lesiones contra Irene Navarro del Río, según providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de Zaragoza, se notifica a la penada antedicha la sentencia dictada el día 15 de mayo de 1935 por la Excm. Audiencia de Zaragoza, por la que se le condenó a la pena de seis meses y un día de prisión menor, accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, pago de costas e indemnización de seiscientos pesetas a la perjudicada, Palmira Laborda.

Asimismo se le notifica que con fecha 31 de mayo de 1935 se dictó auto por la Excm. Audiencia de Zaragoza declarándola comprendida en los beneficios de condena condicional por tres años.

Por esta misma cédula se la requiere al pago de la indemnización acordada.

Zaragoza, trece de marzo de mil novecientos treinta y nueve. — Tercer Año Triunfal. — El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 1.707.

#### JUZGADO NUM. 1

##### Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital, en el sumario que se instruye con el núm. 46-1939 sobre robo de mercancías en la estación del Norte, de esta capital, se cita por medio de la presente al consigua-

tario de la expedición pequeña velocidad 5.194 de La Felguera para Castellón, llamado José Dolls, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado a prestar declaración, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar. Al mismo tiempo se le ofrece el procedimiento con arreglo al art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, Licenciado Fernando García Barsala.

Núm. 1.709.

#### JUZGADO NUM. 2.

##### Cédula de citación y ofrecimiento.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el núm. 23 del año actual, sobre hurto de 1.640 escudos en papel moneda portuguesa a Antonio Miguel García, que tuvo su domicilio en esta capital, Torre Nueva, núm. 4, «Pensión Zaragoza», y actualmente se ignora, así como su paradero, se le cita por medio de la presente cédula a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (sito Predicadores, 62), al objeto de recibirle declaración como perjudicado en dicho sumario, acreditar la preexistencia de lo sustraído y ofrecerle el procedimiento, haciéndole saber al propio tiempo que, conforme a lo prevenido en el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, puede mostrarse parte como tal perjudicado en dicho sumario por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación y ofrecimiento en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—P. H.: El Secretario, Mariano Torrijos.

#### Juzgados municipales

Núm. 1.666.

##### BERGE

D. Antonio Vicente Franco, Juez municipal del pueblo de Berge (Teruel);

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen a la letra:

«*Sentencia:* En el pueblo de Berge a 3 de marzo de 1939, Tercer Año Triunfal. El señor Juez municipal, D. Antonio Vicente Franco; habiendo visto el presente juicio verbal civil seguido entre partes, de la una, como demandante, D. Vicente Soler Gastón, mayor de edad, casado, profesión labrador y vecino de esta localidad, y de la otra, como demandados, D. Eugenio Jasanada Blasco y su esposa, Tomasa Blasco, de estado casados, profesión labrador y sus labores, respectivamente, vecinos que fueron de esta localidad, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; y

*Fallo:* Que debo condenar y condeno a los demandados rebeldes Eugenio Jasanada Blasco y su esposa, Tomasa Blasco, a pagar a D. Vicente Soler Gastón la suma de quinientas treinta pesetas reclamadas y las costas y gastos de este juicio originados y que se originen hasta su total cumplimiento, todo ello tan pronto como sea firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados deberá ser notificada en la forma prevista por la Ley, la pronuncio, mando y firmo.—Antonio Vicente». (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los

demandados Eugenio Jasanada Blasco y su esposa, Tomasa Blasco, e expide la presente en Berge a seis de marzo de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—El Juez municipal, Antonio Vicente.—El Secretario, Manuel Lahoz.

Núm. 1.667.

##### BERGE

D. Antonio Vicente Franco, Juez municipal del pueblo de Berge (Teruel);

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen a la letra:

«*Sentencia:* En el pueblo de Berge a 4 de marzo de 1939, Tercer Año Triunfal. El señor Juez municipal, don Antonio Vicente Franco; habiendo visto el presente juicio verbal civil seguido entre partes, de la una, como demandante, D. Vicente García Espallargas, mayor de edad, de estado casado, profesión labrador y vecino del pueblo de Más de las Matas, contra D. Alejo Royo Expósito, como demandado, mayor de edad, estado casado, profesión labrador y vecino que fué de esta localidad, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; y

*Fallo:* Que debo condenar y condeno al demandado rebelde, D. Alejo Royo Expósito, a pagar a D. Vicente García Espallargas la suma de quinientas pesetas reclamadas y a las costas y gastos de este juicio originados y que se originen hasta su total cumplimiento, todo ello tan pronto como sea firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá ser notificada en la forma prevista por la Ley, la pronuncio, mando y firmo.—Antonio Vicente». (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Alejo Royo Expósito, expido la presente en Berge a seis de marzo de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—El Juez municipal, Antonio Vicente.—El Secretario, Manuel Lahoz.

Núm. 1.668.

##### BERGE

D. Antonio Vicente Franco, Juez municipal del pueblo de Berge (Teruel);

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen a la letra:

«*Sentencia:* En el pueblo de Berge, a 3 de marzo de 1939, Tercer Año Triunfal. El señor Juez municipal, D. Antonio Vicente Franco; habiendo visto el presente juicio verbal civil seguido entre partes, de la una, como demandante, D. Francisco Ginés Ginés, mayor de edad, de estado casado, profesión labrador y vecino de esta localidad, contra D. Manuel García Burriel y su esposa, Braulia Palomar, de estado casados, profesión labrador y sus labores, respectivamente, vecinos que fueron de esta localidad, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; y

*Fallo:* Que debo condenar y condeno a los demandados rebeldes Manuel García Burriel y su esposa, Braulia Palomar, a pagar a D. Francisco Ginés Ginés la suma de doscientas cincuenta y cinco pesetas reclamadas y las costas y gastos de este juicio originados y que se originen hasta su total cumplimiento, todo ello tan pronto como sea firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados deberá ser notificada en la forma prevista por la Ley, la pronuncio, mando y firmo.—Antonio Vicente». (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los

demandados D. Manuel García Burriel y Braulia Palomar, se expide la presente en Berge a seis de marzo de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—El Juez municipal, Antonio Vicente.—El Secretario, Manuel Lahoz.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.711.

### Cementos Portland Morata de Jalón, S. A.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos se convoca a Junta general ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el domingo, día 26 del actual, a las doce de la mañana en primera convocatoria y a las doce y media en segunda, en los locales de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana (calle de Costa, número 18), para deliberar acerca de la gestión del Consejo, balance y memoria del último ejercicio económico y renovación parcial del Consejo.

Los señores accionistas que deseen asistir deberán

depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o resguardos de depósito ocho días antes, y recibirán la correspondiente tarjeta. También podrán conferir su representación al señor accionista que tengan por conveniente.

Zaragoza, 16 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Morón.

Núm. 1.633.

### Banco Español de Crédito

(Sucursal de Zaragoza).

Habiendo sido solicitado de este establecimiento duplicado de la libreta número 3.079, por pérdida de la misma, se pone en conocimiento del público que la persona que la tuviere en su poder la presente en estas oficinas, Coso, número 56, en el término de treinta días, pasados los cuales se expedirá la duplicada, quedando nula la primera.

Zaragoza, 13 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—Banco Español de Crédito, Sucursal de Zaragoza.

# ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA. — Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Núm. 1.646.

### Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Teruel

Habiendo sido nombrada Maestra interina de la escuela unitaria de niños de Camañas (Teruel) doña Miguela Hernández Hernández, y desconociéndose su actual paradero, se ruega a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, si es que en alguno de ellos reside la interesada, tengan a bien hacer llegar a su conocimiento tal nombramiento, advirtiéndole que, con toda urgencia, debe recoger de esta Sección (General Franco, núm. 1) las órdenes de su rehabilitación provisional y nombramiento referido.

Zaragoza, 6 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Jefe de la Sección, Ramira Navarro.

\*\*\*

*Relación de los nombramientos de Maestros interinos hechos por la Comisión Provincial de Provisión de Escuelas durante el mes de febrero último:*

D.<sup>a</sup> Miguela Hernández Hernández, para la unitaria de niños de Camañas.

D.<sup>a</sup> Elisa Cantero Iglesias, para id. id. de Pozuel del Campo.

D.<sup>a</sup> Teresa Jarque Cervera, para la mixta de Rodeche (Fuentes de Rubielos).

D.<sup>a</sup> María Teresa Millán Alloza, para la unitaria de niñas de Castel de Cabra.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 50 de la Orden ministerial de 20 de agosto de 1938 (B. O. del 26).

Zaragoza, 6 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Jefe de la Sección, Ramira Navarro.

### GUADALAVIAR

Núm. 1.641.

Con arreglo al pliego de condiciones reglamentarias y facultativas por que se rigen los aprovechamientos forestales, y de conformidad a lo dispuesto por el señor Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal, al día siguiente hábil de transcurridos veinte, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Zaragoza, tendrá lugar en la Casa Consistorial el aprovechamiento siguiente, cuya subasta se celebrará a las doce horas:

400 pinos en pie, que cubican 411'020 metros cúbicos en el monte denominado «Pinar de la Mabria», número 22 del catálogo, tasado en 8.220 pesetas; 411 pesetas para tomar parte en la subasta, y 575'35 pesetas por la gestión técnica.

Guadalaviar, 5 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Blas Valero.